ACUERDO No. 036
(11 de diciembre de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 023 DEL 10 DE JULIO DE 2013"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la ley 9 de 1989, el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el cual fue reformado por el acto legislativo 01 de 1999, los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y reglamentado por el decreto 0953 de 2013, la ley 136 de 1994, la ley 388 de 1997, la ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 024 de 2012, el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015, y el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo número 023 del 10 de julio de 2013, en la tabla de descripción de los inmuebles, específicamente en los predios 170 y 352, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria números 001-0778808 y 001-0784298, respectivamente, el cual quedará, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese de utilidad pública para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad, y demás derechos reales de las fajas de terreno, que hacen parte de los bienes inmuebles que se determinan en el presente Acuerdo, requerido para la conservación del recurso hídrico.

Los predios que se declaran de utilidad pública y sobre los cuales se advierte el grado de afectación, se identifican, así:

PREDIO	UBICACIÓN	PROPIETARIO	ÁREA (Ha)	MATRÍCULA	GRADO DE AFECTACIÓN
056	VALLANO	JORGE ARTURO GIRALDO	1.82	001-0785108	TOTAL
733	VALLANO	PEDRO PABLO GIRALDO RESTREPO	0.20	001-0785167	TOTAL
737	VALLANO	JUAN GUILLERMO ECHEVERRY PAREJA	1.25	001-0789634	TOTAL
739	VALLANO	JORGE ALBERTO GIRALDO RESTREPO	1.59	001-0785175	TOTAL
740	VALLANO	JOSÉ FERNANDO ACOSTA RESTREPO	2.88	001-0785176	TOTAL
170	PANTANILLO	LUIS FERNANDO RÍOS ZAPATA	3,06	001-0778808	PARCIAL
172	PANTANILLO	EDILMA RÍOS ZAPATA	2.8	001-0419552	TOTAL

353	PANTANILLO	MARÍA MERCEDES VELÁSQUEZ ZAPATA	1.67	001-0784285	TOTAL
352	PANTANILLO	BERTA NUBIA VELÁSQUEZ ZAPATA	1.9	001-0784298	PARCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Acuerdo número 023 del 10 de julio de 2013, continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando en sesiones extraordinarias por convocatoria realizada por el señor Alcalde, a través del decreto número 313 del 1 de diciembre de 2015.

DARÍO CARRASQUILLA MUÑOZ
Presidente

HONORIO UPEGUI VELÁSQUEZ
Secretario General (E)

ALCALDIA MUNICIPAL DE ENVIGADO, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 036 de 2015, el cual pasa a Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

JOSÉ NICOLAS ARENAS HENAO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR LONDOÑO RESTREPO
Alcalde Municipal

JOSE NICOLAS ARENAS HENAO
Secretario de Seguridad y Convivencia.

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

C U M P L A S E

HECTOR LONDOÑO RESTREPO
Alcalde Municipal

Informo que el presente acuerdo fue publicado hoy, once (11) de diciembre de dos mil quince (2015).

JOSÉ NICOLAS ARENAS HENAO
Secretario de Seguridad y Convivencia